

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00717
00**

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de jurisdicción coactiva bajo resolución No. 36549, del 20 de abril de 2021, iniciado por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales. contra la aquí demandada. Oficiese

2.-) Límitese la medida a \$ 6.000.000

3.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ead61ef56faa98fdcb87bfcaf6e2100b8869779cb46e8de5fb5f66b6882db5**

Documento generado en 17/08/2023 03:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>